

**ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00028-A**

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “[...] *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]*”;

**Que** el artículo 226 de la Carta Magna proclama: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]*”;

**Que** el artículo 344, inciso segundo, de la misma Norma Suprema establece: “[...] *El Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de educación a través de la Autoridad Educativa Nacional, que formulará la política nacional de educación, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]*”;

**Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prevé que: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera. [...] Las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional son las siguientes: [...] j. Expedir los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Constitución y la Ley; [...]*”;

**Que** el artículo 25 de la referida Ley Orgánica, respecto de la rectoría y niveles de gestión del Sistema Nacional de Educación, ordena: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]*”;

**Que** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: “[...] *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión [...]*”;

**Que** el artículo 71 ibídem contempla: “[...] *Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda [...]*”;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo N° 12, de 24 de mayo del 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de

Educación;

**Que** con oficio S/N, de 07 de junio del 2018, la Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales de la Contraloría General del Estado remitió el Informe N° DNA2-0039-2018, que contiene los resultados del Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas del Sistema Nacional de Bibliotecas – SINAB en Liquidación, correspondiente al periodo 2016, de cuyo texto se desprende: “[...] *Recomendación: al Ministro de Educación 1. Dispondrá a la Subsecretaría para Innovación Educativa y el Buen Vivir, realice el seguimiento al proceso de cierre del Sistema Nacional de Bibliotecas en Liquidación; así como, las gestiones pertinentes para el cierre del RUC en estado activo del SINAB [...]*”;

**Que** mediante Acuerdo Ministerial N° MINEDUC-MINEDUC-2020-00012-A, de 04 de marzo del 2020, se delegó a la Director/a Nacional Financiero/a como liquidador/a del “*Sistema Nacional de Bibliotecas SINAB en liquidación*”;

**Que** dentro del Trámite N° 117012022170077, que esta Cartera de Estado mantiene dentro del Servicio de Rentas Internas, se dispuso: “[...] *el Ministerio de Educación emitirá un nuevo Acuerdo Ministerial donde se ordene la CANCELACIÓN DEFINITIVA de la sociedad denominada SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS SINAB EN LIQUIDACIÓN [...]*”;

**Que** a través de memorando N° MINEDUC-SIEBV-2022-00720-M, de 26 de mayo del 2022, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir señaló: “[...] *me permito remitir el Informe Técnico elaborado por la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir referente al Memorando No. MINEDUC-CGAF-2022-00323-M, con la finalidad de que cuente con los insumos respectivos que permitirán la elaboración del Acuerdo Ministerial requerido [...]*”; y, mediante Informe No. 005-SIEBV-2022 de 19 de mayo de 2022, recomendó: “[...] *al Despacho Ministerial la autorización para la elaboración del proyecto de Acuerdo Ministerial, para la cancelación definitiva de la sociedad denominada Sistema Nacional de Bibliotecas en Liquidación [...]*”;

**Que** con memorando N° MINEDUC-CGAF-2022-00503-M, de 08 de julio del 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera comunica “[...] 2. *SITUACIÓN ACTUAL: “Todas las obligaciones pendientes de pago del SINAB en liquidación fueron honradas, y, regularizados los trámites pendientes en las instituciones del Estado. El SINAB en Liquidación se encuentra al día con las obligaciones tributarias del RUC [...]*”; por lo que solicita a la Máxima Autoridad: “[...] *disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del Proyecto de Acuerdo Ministerial para la “Cancelación definitiva de la sociedad denominada Sistema Nacional de Bibliotecas en liquidación”, y Cierre del RUC en el SRI [...]*”;

**Que** mediante sumilla inserta en el citado memorando, en calidad de Máxima Autoridad del Ministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “[...] *Autorizado, proceder con la elaboración del instrumento correspondiente [...]*”; y,

**Que** corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República; los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación

Intercultural; y, los artículos 47, 65, 67, 69, 70, 71, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Delegar a la Coordinación General Administrativa y Financiera que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, ejecute las gestiones necesarias destinadas a la cancelación definitiva de la sociedad denominada “*Sistema Nacional de Bibliotecas – SINAB en Liquidación*”; y, efectúe el respectivo trámite de cierre del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas.

**Art. 2.-** La Coordinación General Administrativa y Financiera informará con la debida oportunidad a la titular de esta Cartera de Estado los avances y resultados de las actividades que se ejecuten en el marco de la presente delegación.

**Art. 3.-** La Coordinación General Administrativa y Financiera, en el contexto de esta delegación, se sujetará a lo establecido en el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, siendo directamente responsable de sus actuaciones u omisiones.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.-** Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General el trámite de publicación del presente instrumento en el Registro Oficial.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.-**

Dado en Quito, D.M. , a los 04 día(s) del mes de Agosto de dos mil veintidos.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**